Junta de Andalucía
Consejería de Salud y Familias
SERVICIO ANDALUZ DE SALUD

A S U N T O

Adjudicación del expediente de ejecución de las obras de remodelación del antiguo hospital de Andujar, Jaén. (CC 0005/20- Nº Siglo 528/2020).

A N T E C E D E N T E S

PRIMERO: Por el Servicio de Proyectos y Obras de estos SSCC del SAS, se plantea la necesidad de realizar la contratación para la ejecución de las **obras de remodelación del antiguo hospital de Andujar, Jaén.** prevista en el Plan de Inversiones del Servicio Andaluz de Salud, con un presupuesto base de licitación de UN MILLON TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y UN EUROS CON CUARENTA Y SEIS CENTIMOS (1.344.271,46 €), IVA 21% incluido, ascendiendo su importe a DOSCIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TRES EUROS CON TREINTA Y UN CENTIMOS (233.303,31 €), y un plazo de ejecución de 14 meses.

Presupuesto base de licitación: 1.344.271,46 €

IVA 21%: 233.303,31 €

El valor estimado del contrato, IVA excluido, asciende a: 1.110.968,15 €

El régimen de anualidades es el siguiente:

2020:	111.096,82 € +	23.330,33 € (IVA 21%) =	134.427,15 €
2021:	777.677,70 € +	163.312,32 € (IVA 21%) =	940.990,02€
2022:	222.193,63 € +	46.660,66 € (IVA 21%) =	268.854,29 €

La partida presupuestaria que da cobertura económica al expediente es la siguiente:

1531060980 G/41C/66200/00 01 2019000306

SEGUNDO: A tal efecto, con fecha 1 de julio de 2020, se inicia el expediente administrativo de contratación, por procedimiento abierto, en virtud de lo señalado en el artículo 131 y 145 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, (LCSP), por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (BOE nº 272 de 9 de noviembre), declarándose igualmente la improcedencia de la revisión de precios, por no cumplirse los requisitos establecidos en el artículo 103 y siguientes de la LCSP, para su aplicación.

TERCERO: En la misma fecha, se firma Informe justificativo del no uso de medios electrónicos para la presentación de la oferta.

CUARTO: El 8 de julio de 2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 122.7 de la

Código:	6hWMS771PFIRMAy6+vyAuE35THH8xl	Fecha	27/10/2020
Firmado Por	JOSE ANTONIO MIRANDA ARANDA		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	1/7

LCSP y 13.2.f) del Decreto 257/2005, de 29 de noviembre, de asistencia jurídica al Servicio Andaluz de Salud, la Asesoría Jurídica de estos SSCC del SAS, emite informe favorable en relación al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, que rige esta contratación.

QUINTO: Fiscalizado el gasto y realizada, con fecha 15 de julio de 2020, la aprobación del expediente, se procede a anunciarlo mediante su publicación en el perfil del contratante del Servicio Andaluz de Salud el 20 de julio de 2020, de conformidad con lo establecido en el artículo 159 de la LCSP, siendo el plazo final de presentación de ofertas el 17 de agosto de 2020.

SEXTO: De conformidad con el Certificado emitido por el Departamento de Registro de estos SSCC del SAS y dentro del plazo concedido presentaron ofertas las siguientes empresas:

1.-INGENIERÍA DE LA CONSTRUCCIÓN CORDOBESA, S.L.
2.-JARQUIL CONSTRUCCIÓN, S.A
3.-UTE AVANZA SOLUTIONS & PROJECTS S.L- ORVI SOTOLOR S.L – INSTALACIONES CRIMASA S.L

SEPTIMO: Reunida la Mesa de Contratación de estos Servicios Centrales el día 21 de agosto de 2020, se realiza la apertura de los sobres nº 1 de documentación personal, y se acuerda por la Mesa, en relación con la valoración de la capacidad para contratar con la Administración y el cumplimiento de los requisitos exigidos, lo siguiente:

1.- INGENIERÍA DE LA CONSTRUCCIÓN CORDOBESA, S.L: Analizada la documentación resulta CORRECTA: aporta declaración responsable normalizada en el formato del Documento Europeo Único de Contratación (DEUC), debidamente cumplimentado, como prueba preliminar de que cuenta con las condiciones de aptitud exigidas para participar en el procedimiento de licitación, conforme se recoge en el PCAP.

2.-JARQUIL CONSTRUCCIONES, S.A: Analizada la documentación resulta CORRECTA: aporta declaración responsable normalizada en el formato del Documento Europeo Único de Contratación (DEUC), debidamente cumplimentado, como prueba preliminar de que cuenta con las condiciones de aptitud exigidas para participar en el procedimiento de licitación, conforme se recoge en el PCAP.

3.- UTE AVANZA SOLUTIONS & PROJECTS, S.L- ORVI SOTOLOR, S.L – INSTALACIONES CRIMASA ,S.L: Analizada la documentación, los miembros de la Mesa acuerdan que es necesario pedir la siguiente ACLARACIÓN: Las empresas Avanza Solutions & Proyects SL e Instalaciones Eléctricas Crimasa SL, componentes de la UTE, recogen en su DEUC (Documento Europeo Único de Contrato) respecto a la intención de subcontratar que **SI** tienen tal intención. Confirmar si esto es así o se trata de un error en la cumplimentación del documento (se plantea la duda al no aportar documentación alguna de la empresa subcontratista)

OCTAVA: En la sesión de la Mesa del día 7 de septiembre de 2020, se valora la aclaración presentada por la UTE UTE AVANZA SOLUTIONS & PROYECTS,SL-ORVI SOTOLOR,SL-INSTALCIONES ELECTRICAS CRIMASA,SL, y resultando correcta, los miembros de la Mesa acuerdan admitir a todas las personas licitadoras que han presentado oferta, procediéndose a continuación a la apertura de los sobres nº 2, documentación técnica para su valoración conforme a criterios de evaluación no automáticos, acordándose la remisión de la documentación

Código:	6hWMS771PFIRMAy6+vyAuE35THH8xl	Fecha	27/10/2020
Firmado Por	JOSE ANTONIO MIRANDA ARANDA		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	2/7

contenida en éstos al órgano competente para su valoración y posterior emisión del Informe Técnico pertinente.

NOVENA: Con fecha 15 de septiembre de 2020, se somete a consideración de los miembros de la Mesa el Informe Técnico de valoración de criterios de adjudicación no automáticos, de fecha 9 de septiembre de 2020, suscrito por el Jefe de Servicio de Proyectos y Obras y el Asesor Técnico de Proyectos y Obras, este último presente en la sesión para explicar el Informe y aclarar las posibles dudas.

El Informe termina con lo siguiente:

CUADRO RESUMEN DE PUNTUACIÓN DE LOS CRITERIOS DE EVALUACIÓN NO AUTOMÁTICA:

CC 0005/20 OBRAS DE REMODELACIÓN DEL ANTIGUO HOSPITAL DE ANDÚJAR (JAÉN).

CRITERIOS EVALUABLES DE FORMA NO AUTOMÁTICA:
1.1. MEMORIA EXPLICATIVA DEL DESARROLLO PREVISTO DE LOS TRABAJOS:
1.1.1. Condiciones de implantación (0/3/6 puntos).
1.1.2. Estimaciones de tiempos para replanteos, permisos (0/3/6 puntos).
1.1.3. Previsiones de acceso y circulaciones, diagramas (0/2/4 puntos).
1.1.4. Localizaciones de puntos de conexión y suministros (0/2/4 puntos).
1.2. PROGRAMACIÓN DE LAS OBRAS:
1.2.1. Racionalidad de los importes a certificar (0/3/6 puntos).
1.2.2. Coherencia e idoneidad de plazos, inicios, terminaciones y solapes de los trabajos... (0/4/8 puntos).
1.3. RELACIÓN DE MEDIDAS PROPUESTAS PARA ADOPTAR DURANTE LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS:
1.3.1. Métodos de ejecución que disminuyan la incidencia de los efectos de la obra a terceros (0/4/8 puntos).
1.4. PLAN DE PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LAS OBRAS E INSTALACIONES DEL CENTRO SANITARIO:
1.4.1. Plan de puesta en funcionamiento de las obras e instalaciones del centro sanitario (0/3/6 puntos).

LICITADOR	1.1.1.	1.1.2.	1.1.3.	1.1.4.	1.2.1.	1.2.2.	1.3.1.	1.4.1.	TOTAL
1. UTE AVANZA SP – ORVI – CRIMASA, REMODELACIÓN HOSPITAL DE JAÉN.	0,00	3,00	0,00	2,00	0,00	0,00	0,00	3,00	**8,00**
2. INGENIERÍA DE LA CONSTRUCCIÓN CORDOBESA, S.L.	3,00	6,00	2,00	2,00	3,00	4,00	4,00	3,00	**27,00**
3. JARQUIL CONSTRUCCIÓN, S.A.	6,00	3,00	4,00	4,00	6,00	8,00	8,00	0,00	**39,00**

CONCLUSIÓN:

Del Informe técnico elaborado de acuerdo con los "Criterios evaluables de forma no automática", de los apartados siguientes: 1.1. Memoria explicativa del desarrollo previsto de los trabajos, 1.2. Programación de las obras, 1.3. Relación de medidas propuestas para adoptar durante la ejecución de las obras, y 1.4. Plan de puesta en funcionamiento de las obras e instalaciones del centro sanitario, se concluye que las puntuaciones alcanzadas por los diferentes licitadores son las siguientes, ordenadas decrecientemente:

Código:	6hWMS771PFIRMAy6+vyAuE35THH8xl	Fecha	27/10/2020
Firmado Por	JOSE ANTONIO MIRANDA ARANDA		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	3/7

LICITADOR	1.1.1.	1.1.2.	1.1.3.	1.1.4.	1.2.1.	1.2.2.	1.3.1.	1.4.1.	TOTAL
1. UTE AVANZA SP – ORVI – CRIMASA, REMODELACIÓN HOSPITAL DE JAÉN.	0,00	3,00	0,00	2,00	0,00	0,00	0,00	3,00	**8,00**
2. INGENIERÍA DE LA CONSTRUCCIÓN CORDOBESA, S.L.	3,00	6,00	2,00	2,00	3,00	4,00	4,00	3,00	**27,00**
3. JARQUIL CONSTRUCCIÓN, S.A.	6,00	3,00	4,00	4,00	6,00	8,00	8,00	0,00	**39,00**

Los siguientes licitadores no han superado el umbral mínimo de puntuación que establece el PCAP para los "Criterios evaluables de forma no automática" en 19 puntos:

LICITADOR	1.1.1.	1.1.2.	1.1.3.	1.1.4.	1.2.1.	1.2.2.	1.3.1.	1.4.1.	TOTAL
1. UTE AVANZA SP – ORVI – CRIMASA, REMODELACIÓN HOSPITAL DE JAÉN.	0,00	3,00	0,00	2,00	0,00	0,00	0,00	3,00	**8,00**

A la vista del contenido del Informe técnico, los miembros de la Mesa acuerdan su aprobación en los términos del mismo, así como que se proceda a anunciar, con al menos 48 horas de antelación, la apertura en acto público de los sobres relativos a la proposición económica (sobre nº3) y de documentación técnica para su valoración conforme a criterios de adjudicación automáticos (sobre nº4).

DECIMO: En la sesión de la Mesa de Contratación del día 21 de septiembre de 2020, se inicia el acto público con la lectura, por parte de la Presidenta de las personas licitadoras que han presentado ofertas, y que se relacionan a continuación, todas ellas admitidas al procedimiento.

1.- INGENIERÍA DE LA CONSTRUCCIÓN CORDOBESA, S.L.
2.- UTE AVANZA SOLUTIONS & PROJECTS S.L- ORVI SOTOLOR S.L – INSTALACIONES CRIMASA S.L
3.- JARQUIL CONSTRUCCIÓN, S.A

Asimismo se informa de la puntuación obtenida, por cada una de las empresas, en la valoración de los criterios no automáticos, tal como se recoge en el Informe Técnico aprobado en su momento y publicado en el perfil del contratante.

Seguidamente, previa invitación de la Presidenta a comprobar que los sobres nº 3 y 4 de las empresas citadas, se encuentran en el mismo estado en que fueron depositados, se procede a la apertura de los sobres de las empresas que continúan en el procedimiento. En primer lugar los sobres nº 3, documentación económica, procediendo la Presidenta a la lectura de la oferta que contienen y que se trascribe a continuación:

1.- INGENIERÍA DE LA CONSTRUCCIÓN CORDOBESA, S.L: 1.030.978,44 Euros, IVA 21% excluido (216.505,47 Euros)
2.- JARQUIL CONSTRUCCIÓN, S.A: 1.031.756,12 Euros, IVA 21% excluido (216.668,79 Euros).

Posteriormente se procede a la apertura de los sobres nº 4, documentación técnica conforme a los criterios de adjudicación automáticos, procediendo a continuación la Presidenta a invitar al

Código:	6hWMS771PFIRMAy6+vyAuE35THH8xl	Fecha	27/10/2020
Firmado Por	JOSE ANTONIO MIRANDA ARANDA		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	4/7

público asistente a que manifiesten las dudas o pidan las explicaciones que estimen necesarias, y ante la ausencia de intervenciones se da por concluido el acto público.

A continuación los miembros de la Mesa acuerdan remitir al órgano de contratación los sobres relativos a la proposición económica y documentación técnica para su valoración conforme a los criterios de adjudicación automáticos (sobres nº 3 y 4), para que la unidad administrativa y/o asistencial competente o Comisión Técnica Asesora designada al efecto, realice estudio de las ofertas presentadas y elabore Informe en el que se exprese la valoración obtenida por los licitadores en cada uno de los criterios evaluables automáticamente que han sido establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

DECIMO PRIMERO: Con fecha 28 de septiembre de 2020, se somete a consideración de los miembros de la Mesa el Informe Técnico de valoración de criterios de adjudicación automáticos, de fecha 25 de septiembre de 2020, suscrito por un Asesor técnico del Servicio de Proyectos y Obras, en ausencia del Jefe del Servicio de Proyectos y Obras.

El Informe termina con lo siguiente:

RESUMEN DE PUNTUACIÓN DE CRITERIOS DE EVALUACIÓN AUTOMÁTICA.				
CC 0005/20 OBRAS DE REMODELACIÓN DEL ANTIGUO HOSPITAL DE ANDÚJAR (JAÉN).				
CRITERIOS EVALUABLES DE FORMA AUTOMÁTICA:				
2.1. DOCUMENTACIÓN TÉCNICA (0 a 32 puntos):				
2.1.1. Mejoras técnicas (0/8/12/20 puntos).				
2.1.2. Propuesta de reducción del plazo de ejecución (0/6/12 puntos).				
2.2. OFERTA ECONÓMICA (0 a 20 puntos).				
LICITADOR	**2.1.1.**	**2.1.2.**	**2.2**	**TOTAL**
INGENIERÍA DE LA CONSTRUCCIÓN CORDOBESA, S.L.	20,0	12,0	20,00	**52,00**
JARQUIL CONSTRUCCIÓN, S.A.	20,0	12,0	19,81	**51,81**

CONCLUSIÓN:

Del informe técnico elaborado de acuerdo con los "Criterios evaluables de forma automática", de los apartados siguientes: 1. Documentación técnica y 2. Oferta económica, se concluye que las puntuaciones que alcanzarían los diferentes licitadores serían las siguientes, ordenadas por orden decreciente, superando en todos los casos el umbral mínimo:

LICITADOR	**2.1.1.**	**2.1.2.**	**2.2**	**TOTAL**
INGENIERÍA DE LA CONSTRUCCIÓN CORDOBESA, S.L.	20,0	12,0	20,00	**52,00**
JARQUIL CONSTRUCCIÓN, S.A.	20,0	12,0	19,81	**51,81**

Código:	6hWMS771PFIRMAy6+vyAuE35THH8xl	Fecha	27/10/2020
Firmado Por	JOSE ANTONIO MIRANDA ARANDA		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	5/7

RESUMEN DE PUNTUACIONES DE CRITERIOS NO AUTOMATICOS Y AUTOMATICOS

LICITADOR	CRITERIOS NO AUTOMATICOS	CRITERIOS AUTOMATICOS	TOTAL
JARQUIL CONSTRUCCION,SA	39,00	51,81	90,81
INGENIERIA DE LA CONSTRUCCION CORDOBESA, SL	27,00	52,00	79,00

A la vista del Informe, los miembros de la Mesa de Contratación acuerdan su aprobación, y elevan al órgano de contratación la propuesta de adjudicar el **expediente administrativo 0005/2020 (nº siglo 528/2020), Ejecución de las obras de remodelación del antiguo hospital de Andújar, Jaén,** a la siguiente persona licitadora, en los términos de su oferta: **JARQUIL CONSTRUCCIÓN,SA.**

DECIMO SEGUNDO: De conformidad con lo previsto en el PCAP que rige la licitación, se solicita a la UTE la documentación justificativa del cumplimiento de los requisitos previos.

DECIMO TERCERO: En la sesión de la Mesa de Contratación del día 20 de octubre de 2020, se procede a calificar la documentación de capacidad para contratar, presentada por la persona licitadora **JARQUIL CONSTRUCCIÓN,SA,** propuesta adjudicataria del expediente en la sesión de la Mesa de contratación del día 28 de septiembre de 2020 y una vez realizada la valoración de la citada documentación y resultando esta correcta, se acuerda por los miembros de la Mesa, elevar al órgano de contratación la propuesta de continuar con la tramitación del expediente, en los términos previstos en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Por lo expuesto, en uso de las competencias que este órgano de contratación tiene atribuidas por el artículo 15 del Decreto 105/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y Familias y del Servicio Andaluz de Salud (BOJA nº 31 de 14 de febrero de 2019), y artículo 2 de la Resolución de 2 de abril de 2013, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por el que se delegan competencias en diferentes órganos (BOJA nº 69 de 11 de abril de 2013),

R E S U E L V O

PRIMERO: Adjudicar el expediente de contratación administrativa **para la ejecución de las obras de remodelación del antiguo hospital de Andujar, Jaén. (CC 0005/20- Nº Siglo 528/2020),** a la empresa **JARQUIL CONSTRUCCIÓN, SA,** por importe de UN MILLON TREINTA Y UN MIL EUROS SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS EUROS CON DOCE CENTIMOS (1.031.756,12 Euros), IVA 21% excluido (216.668,79 Euros).

SEGUNDO: El régimen de anualidades para la ejecución del contrato, una vez adaptado a la previsión de inicio de las obras es el siguiente:

Código:	6hWMS771PFIRMAy6+vyAuE35THH8xl	Fecha	27/10/2020
Firmado Por	JOSE ANTONIO MIRANDA ARANDA		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	6/7

2020: 8.264,46 €, IVA excluido (1.735,54 €)
2021: 777.677,70 €, IVA excluido (163.312,32 €)
2022: 245.813,96 €, IVA excluido (51.620,93 €)

TERCERO: El plazo para la ejecución de las obras es de 13 MESES, contados a partir del día siguiente a la firma del acta de comprobación del replanteo.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabrá interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su notificación o publicación en el perfil del contratante, ante el mismo órgano que dicta la resolución, conforme a lo establecido en el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o directamente recurso contencioso administrativo ante los órganos judiciales del orden jurisdiccional contencioso administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación o publicación en el perfil del contratante, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contenciosa- Administrativa.

EL DIRECTOR GENERAL
DE GESTION ECONOMICA Y SERVICIOS

Código:	6hWMS771PFIRMAy6+vyAuE35THH8xl	Fecha	27/10/2020
Firmado Por	JOSE ANTONIO MIRANDA ARANDA		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	7/7